



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 14 de julio de 2020.

Número 84

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Lic. Mario César Treviño Puente, Representante Legal del Grupo Empresarial Treviño Cortez, S.A. de C.V., con referencia al Contrato número CG/DA0034/2019 (1ª. Publicación)..... 2

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

CONVOCATORIA No. 004 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional MAT-OP-FISM-039-2020, MAT-OP-FISM-040-2020, MAT-OP-FISM-041-2020, MAT-OP-FISM-042-2020 y MAT-OP-FISM-043-2020, para la contratación de: Pavimentación Asfáltica en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas..... 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO

Oficio núm. CG/SEMG/0288/2020
Ciudad, Victoria Tamaulipas, 23 de junio de 2020

C. LIC. MARIO CÉSAR TREVIÑO PUENTE.

Representante Legal del Grupo Empresarial
Treviño Cortez, S.A. de C.V.
Presente.

En atención al seguimiento efectuado por la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, al Contrato número CG/DA0034/2019, celebrado en fecha 27 de septiembre del año 2019, entre la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado y la empresa que Usted representa, referente a la "Contratación de Prestación de Servicios Profesionales para la Evaluación de 19 Fondos y Programas Federales 2018", me permito comunicarle que, en fecha 25 de febrero del presente año, se recibió en esta Dependencia un Dictamen emitido por la institución educativa denominada "El Colegio de Tamaulipas" (COLTAM), mediante el cual se realizó la revisión de los 19 informes de Evaluación de Desempeño de Fondos y Programas Presupuestarios Federales del Ejercicio 2018, elaborados por Grupo Empresarial Treviño Cortez S.A. de C.V., los cuales, cabe mencionar, fueron objeto del Contrato que ha sido señalado.

En la dictaminación de referencia, entre otras cuestiones, se concluyó lo siguiente: "...los 19 informes de evaluación fueron calificados de forma No Satisfactoria, toda vez que presentaron en general deficiencias teórico metodológicas en su estructura, manejo de fuentes, operacionalización de la información, evidencias, estilo, redacción y, en algunos casos apego incorrecto o incompleto del marco regulatorio o normatividad vigente...".

En ese sentido, toda vez que fueron detectadas por la referida institución educativa y comunicadas a esta Subcontraloría, las deficiencias enunciadas en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; así como, lo señalado en las Cláusulas PRIMERA; TERCERA; CUARTA; SÉPTIMA; DÉCIMA SEGUNDA; DÉCIMA TERCERA; DÉCIMA CUARTA; DÉCIMA QUINTA, inciso b); estipuladas en el Contrato señalado al inicio de este escrito, se le solicita que en un plazo de cinco días naturales, contados a partir de la notificación de este Oficio, sean solventadas en cada uno de sus informes, las observaciones señaladas en dicho Dictamen emitido por el Colegio de Tamaulipas, el cual se pone a su disposición en el domicilio que ocupa esta Subcontraloría, cito en Parque Bicentenario, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 14, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, C. P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que, una vez efectuadas las mismas, sean entregadas en el domicilio de esta Subcontraloría.

Finalmente se le informa que en caso de no atender las observaciones de manera satisfactoria, se considerará como incumplido el contrato.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por la fracción III del artículo 49 y artículo 52 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas.

ATENAMENTE.- SUBCONTRALORA DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN.- LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS

R. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Convocatoria: 004

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2018-2021 de Matamoros, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.:

Licitación Pública Nacional

Obra	Licitación No.	Fecha límite de adquisición de Bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	plazo de ejecución	Fecha de Fallo	Capital Contable
Pavimentación Asfáltica en Calle Xochicalco de Reforma Sur a Insurgentes Sur, Colonia Xochimilco, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.	MAT-OP-FISM-039-2020	21-jul-20	21-jul-20 9:00 a. m.	21-jul-20 9:30 a. m.	28-jul-20 9:00 a. m.	90 días naturales	31-jul-20 9:00 a. m.	791,000.00
Pavimentación Asfáltica en Calle Fresno de Manuel Cavazos Lerma a Roble, Colonia Correcaminos, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.	MAT-OP-FISM-040-2020	21-jul-20	21-jul-20 10:00 a. m.	21-jul-20 10:30 a. m.	28-jul-20 10:00 a. m.	90 días naturales	31-jul-20 10:00 a. m.	758,000.00
Pavimentación Asfáltica en Calle Las Fuentes de Río Missouri a Empleado Postal, Colonia Las Fuentes, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.	MAT-OP-FISM-041-2020	21-jul-20	21-jul-20 11:00 a. m.	21-jul-20 11:30 a. m.	28-jul-20 11:00 a. m.	90 días naturales	31-jul-20 11:00 a. m.	755,000.00
Pavimentación Asfáltica en Calle Insurgentes de Carta Magna a Declaración de Principios, Colonia Independencia, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.	MAT-OP-FISM-042-2020	21-jul-20	21-jul-20 12:00 p. m.	21-jul-20 12:30 p. m.	28-jul-20 12:00 p. m.	90 días naturales	31-jul-20 12:00 p. m.	998,000.00
Pavimentación Asfáltica en Calle Jesús Urquiza entre Canal y Benjamín Boirol y Francisco Abreu de Jesús Urquiza a Guadalupe Blanco (Dren), Col. Abelardo de la Torre, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.	MAT-OP-FISM-043-2020	21-jul-20	21-jul-20 1:00 p. m.	21-jul-20 1:30 p. m.	28-jul-20 1:00 p. m.	90 días naturales	31-jul-20 1:00 p. m.	762,000.00

Información General:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://matamoros.gob.mx> o bien en: Sexta entre González y Morelos Número s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 868 8108000, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: **9:00 a 15:00 horas.**
- La reunión para la visita de obra se llevará a cabo en la Sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología ubicada en Sexta entre González y Morelos Número s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- La reunión para la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología ubicada en Sexta entre González y Morelos Número s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará el 30% de anticipo para la realización de esta obra.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para su inscripción:

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - Relación de contratos con objetivos similares ejecutados con la iniciativa privada y sector público en los 3 últimos años, anexando copias de carátulas de contrato y actas de entrega recepción.
 - Estados financieros dictaminados por contador público externo con copia fotostática de cédula profesional y copia de registro ante la auditoría fiscal de la federación donde se demuestre el capital contable solicitado y copias certificadas de las dos últimas declaraciones anuales.
- 1. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación (Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de que participen en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar una empresa como representante común) anexando los siguientes documentos:
 - Relación de equipo propiedad de la empresa para la ejecución de los trabajos presentando copia certificada de facturas y su ubicación actual.

- b) Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas.
 - c) Curriculum y copia simple de la Cédula Profesional del Responsable Técnico de la Empresa.
 - d) Copia legible de la cédula fiscal.
 - e) Copia legible del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - f) Copia legible de la clave única de Registro de Población (CURP) o Credencial de elector, en caso de persona física.
 - g) Referencias comerciales y bancarias.
 - h) Relación de obras en Proceso de ejecución, indicando el monto contratado y avance a la fecha.
 - i) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
 - j) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Se regirá mediante lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
 - Las condiciones de pago son: Estarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 14 DE JULIO DEL 2020.- **SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ACOSTA.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 14 de julio de 2020.

Número 84

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 2152.- Expediente Número 00487/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2
EDICTO 2153.- Expediente Número 00317/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2
EDICTO 2154.- Expediente Número 00492/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2
EDICTO 2155.- Expediente Número 00148/2020, relativo al Divorcio Incausado	2
EDICTO 2156.- Expediente Número 01601/2019, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	3
EDICTO 2056.- Balance Final de Liquidación de Desarrolladora de Santiago Palomares, S.A. de C.V.	4

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de junio del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00487/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ONÉSIMO URBINA GARCIA, denunciado por JUANA RIVERA ARELLANO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de junio de 2020.- Con firma electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en Atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de firma electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2152.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo De Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho del mes de junio del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00317/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TERESA DE ANDA ROCHA, denunciado por los C.C. MARÍA TERESA ZAVALA DE ANDA Y ERNESTO ARMANDO ZAVALA DE ANDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 25 de junio de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

2153.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo De Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de junio del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00492/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ISABEL GÓMEZ CURIEL, denunciado por HUGO ERNESTO JOFRE CHÁVEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de junio de 2020.- Con firma electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en Atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de firma electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2154.- Julio 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo De Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. HÉCTOR NIÑO HERRERA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00148/2020, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la MA. ELSA EGUIA SALINAS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une

B.- La liquidación de la sociedad conyugal

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 06 de mayo de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2155.- Julio 14, 15 y 16.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero De Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

**C. MARTHA ALICIA PEREZ SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01601/2019, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por EMILIANO SUSTAITA VILLANUEVA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Disolución del Vínculo Matrimonial que actualmente nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 18 de marzo de 2020.-C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2156.- Julio 14, 15 y 16.- 1v3.

DESARROLLADORA DE SANTIAGO PALOMARES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 30 DE JUNIO DEL 2019

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
CAJA	300,000.00		CUENTAS POR PAGAR		0.00
BANCOS	0.00				
INVENTARIO	0.00				
TOTAL CIRCULANTE	300,000.00	ACTIVO	TOTAL PASIVO CIRCULANTE		0.00
FIJO			UTILIDAD		0.00
MOB. Y EQUIPO	0.00		PERDIDAS ACUM.		0.00
EQ. DE TRANSPORTE	0.00		CAPITAL SOCIAL		300,000.00
EQUIPO DE TRABAJO	0.00				
DEPRECIACIONES	0.00				
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00		TOTAL CAPITAL		300,000.00
TOTAL DE ACTIVO	300,000.00		TOTAL PASIVO Y CAPITAL		300,000.00

El Capital Social de la Sociedad está representado por 300 acciones nominativas, liberadas, con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS, 00/100, M.N.) cada una e integrado de la forma siguiente:

Accionista	Acciones	Capital
Ing. Álvaro Elías García González	290	\$290,000.00
Sr. Álvaro García Flores del Campo	10	\$10,000.00
TOTALES:	300	\$300,000.00

En consecuencia, al accionista Ing. Álvaro Elías García González, le corresponde un 96.667% del haber social y al accionista Álvaro García Flores del Campo, le corresponde un 3.333% del haber social.

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral antes referida, celebrada en el domicilio de la Sociedad ubicado en la calle Francisco I. Madero No. 275 Oriente, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, se tomó el acuerdo de la liquidación de la Sociedad y se nombró como Liquidador al suscrito.

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicará por TRES VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y queda por igual término así como los papeles y libros de la Sociedad, a disposición de los accionistas, para que en el plazo de quince días, a partir de la última publicación, presenten sus reclamaciones, si las tuvieren, al suscrito liquidador, en el domicilio de ésta.

C.P. EDGAR DE J. VILLARREAL RAMÍREZ
 CED. PROF. 2037241
 LIQUIDADOR

2056.- Junio 23, Julio 2 y 14.- 3v3.